

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 037 2021 00306 00

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Capital, en sentencia del 4 de julio de 2024 y corregida en proveído 12 de septiembre de la misma anualidad, mediante la cual revocó la proferida por este Despacho el 5 de septiembre de 2023.

Secretaría proceda a liquidar costas. Respecto de esta instancia, inclúyase la suma de \$6'000.000 como agencias en derecho.

Por otro lado, y, conforme a lo establecido en el artículo 76 CGP, se acepta la renuncia al poder presentada por LUCERO LÓPEZ GUTIÉRREZ quien representa a la parte actora.

En todo caso, se le advierte que su renuncia sólo produce efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia a este Juzgado.

Se pone en conocimiento de las partes y para los fines pertinentes, la manifestación de la aseguradora demandada referente al cumplimiento del fallo emitido en esta controversia y la consignación de dineros a órdenes de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C., 6 de diciembre de 2024
Notificado por anotación en ESTADO No. 210 de esta misma fecha.

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
E.O.

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73499943ef8e24c88abd314aa33a31b7f68e7e5ed7d9e69861360eda2640af59**
Documento generado en 05/12/2024 03:22:56 PM

**Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**